



Jesus Maria, 23 de Mayo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000521-2025-OGGRH-MINSA

Visto el Expediente N°. 2025-0082576, que contiene el Memorándum N° D000449-2025-DVMPAS-MINSA, emitido por Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y el Informe N° D000715-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre permiso por docencia universitaria formulado la servidora **MARIA DEL ROSARIO PALACIOS ZEVALLOS**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° D000449-2025-DVMPAS-MINSA, de fecha 13 de mayo de 2025, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, remite la solicitud de permiso por docencia universitaria formulada por la servidora **MARIA DEL ROSARIO PALACIOS ZEVALLOS**, con el cargo de Enfermera, Nivel 14, Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, actualmente destacada en la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud (UFGCS) del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, para lo cual adjunta copia del Contrato de Trabajo a Tiempo Parcial de Docente y copia de la Asignación de Carga Horaria suscrita por la Coordinadora del Programa de Estudios de Enfermería: considerando entre otros la Asignatura de Gerencia y Liderazgo en Enfermería de la Universidad de Ciencias y Humanidades (UCH), en el turno mañana, modalidad virtual y horario: los días viernes de 08:15 a 10:30 horas, siendo el dictado de clases a partir del 01 de marzo hasta el 9 de julio de 2025, indicando además que deberá compensar dicho tiempo dentro de la misma semana. Se incluye en el expediente la Nota Informativa N° D000161-2025-UFGCS-MINSA, suscrita por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad, autorizando lo requerido por la servidora, por tratarse de su Jefe Inmediato.

Que, el literal h) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos, ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales;

Que, el artículo 107 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor;

Que, es preciso señalar que de acuerdo al numeral 2.2.10 Permiso por Docencia o Estudios Universitarios del D) Permisos por casos especiales (Con goce de remuneraciones), del Manual Normativo de Personal aprobado con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, de fecha 5 de febrero de 1993, actualmente en vigencia, se establece lo siguiente: "Se otorga a los trabajadores para ejercer docencia universitaria a seguir estudios universitarios con éxito, hasta un máximo de seis (6) horas semanales, periodo que debe ser compensado dentro del mes calendario";

Que, con Informe del Visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, de la Administración Central del Ministerio de Salud, opina favorablemente en relación a lo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: CMJTWMD



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 18:06:59 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 17:33:43 -05:00



solicitado por la servidora **MARIA DEL ROSARIO PALACIOS ZEVALLOS**, señalando que se otorga el permiso por docencia universitaria mediante el acto resolutivo pertinente en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, está debidamente acreditado, y no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en razón que, con fecha posterior a la efectividad del uso de permiso por docencia universitaria, con Nota Informativa N° D000161-2025-UFGCS-MINSA, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrita por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad, autorizando lo requerido por la servidora, por ser su Jefe Inmediato;

Con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA; el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, permiso por docencia universitaria, a la servidora **MARIA DEL ROSARIO PALACIOS ZEVALLOS** (D.N.I. N° 22700761), con el cargo Enfermera, Nivel 14, Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, actualmente destacada en la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud (UFGCS) del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, con eficacia anticipada 01 de marzo hasta el 9 de julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

PERMISO OTORGADO			COMPENSACIÓN DEL PERMISO		Asignatura	FACULTAD	Total de Horas a Devolver
Días	Horas de Permiso	Total, Horas Semanales	Días	Horas a compensar el permiso otorgado			
viernes	de 08:15 am. a 10:30 am.	02:15	lunes a viernes	A partir de las 04:31 pm.	GERENCIA Y LIDERAZGO EN ENFERMERIA	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ENFERMERÍA (UCH)	02:15
TOTAL							02:15

La recurrente enviará por correo institucional copia de la papeleta con el V°B° de su jefe inmediato; así como registrará en el sistema de control de asistencia su ingreso y/o salida del centro laboral. El tiempo utilizado para el traslado de la Universidad a su Unidad Orgánica y/o viceversa debe ser adicionado dentro de la compensación, en la fecha indicada.



Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la servidora **MARIA DEL ROSARIO PALACIOS ZEVALLOS**, al Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que el Jefe inmediato del servidor, informe al término del permiso por docencia al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón sobre el cumplimiento de la permanencia de la servidora **MARIA DEL ROSARIO PALACIOS ZEVALLOS**, durante las horas que realizó compensación

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

